

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

## Auto Interlocutorio N° 295

Villavicencio, diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD  
ASUNTO: DECRETO No. 090 DEL 06 DE ABRIL DE 2020  
EXPEDIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO  
DE CASTILLA LA NUEVA, META.  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2020-00306-00

Encontrándose el presente asunto para proferir decisión de fondo, el Despacho advierte que el Alcalde del Municipio de Castilla la Nueva remitió al Tribunal Administrativo del Meta los Decretos No. 090 del 06 de abril de 2020 *“Por medio del cual se realiza la reorientación de recursos de destinación específica del Municipio de Castilla la Nueva”* y No. 091 del 06 de abril de 2020 *“Por medio del cual se realizan unas modificaciones al presupuesto general del Municipio de Castilla la Nueva, Meta”*, de los cuales se evidencia que guardan relación en cuanto a la materia que regulan, toda vez que en el segundo de ellos incorpora y adiciona al presupuesto municipal las rentas de destinación específica que se reorientaron para atender la emergencia sanitaria generada por el nuevo coronavirus Covid-19

Igualmente, se advierte identidad de sujeto pues quien expidió los actos administrativos objeto de estudio fue el Alcalde del Municipio de Castilla la Nueva. En cuanto a la identidad y/o conexidad de pretensiones, si bien es cierto, en los controles inmediatos de legalidad, no existe una escrito demanda en el cual se puedan establecer las pretensiones de los procesos, al remitirse por parte del Alcalde del Municipio de Castilla la Nueva los Decretos para el correspondiente control inmediato de legalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 1437 del CPACA, es claro que fueron enviados para efectos que se surtiera el mismo trámite y con ello se estudiara la legalidad de los mismos.

Por lo anterior, es procedente tramitar bajo una misma cuerda, los radicados N° 50001-23-33- 000-2020-00306-00 y N° 50001-23-33-000-2020-00307-00, de tal forma que se decidan en una misma providencia, en aras de evitar decisiones contradictorias y desarrollar una adecuada interpretación del asunto.

En consecuencia, se

## RESUELVE

**PRIMERO: TRAMITAR BAJO LA MISMA CUERDA PROCESAL** el presente asunto, junto con el proceso con radicado No. 50001-23-33-0002020-00307-00, los cuales se decidirán en una misma sentencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** esta decisión al Representante Legal de la entidad territorial y al Ministerio Público, conforme lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA.

**TERCERO: Por secretaria,** una vez se cumpla la orden anterior, ingresar el presente asunto al Despacho para lo correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

  
NELCY VARGAS TOVAR  
Magistrada